



eLeVe

## **Empleado de comercio. A cuenta futuros aumentos.**



A un empleado de comercio que se le paga muy por encima del básico, como en enero lo no remunerativo pasa al básico, ¿se puede poner el básico según escala y el resto de lo no remunerativo - que pasa a serlo- a cuenta de futuros aumentos?

Puede sacar del a cuenta futuros aumentos lo que se incorpora al básico de CCT, y la ANR (aprox. \$ 4.600) también la puede detraer del rubro A cuenta, con carácter remunerativo. Fíjese que no disminuya lo que percibe de bolsillo el trabajador.